

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS**



**COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES**

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO**

**CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LXIII LEGISLATURA**

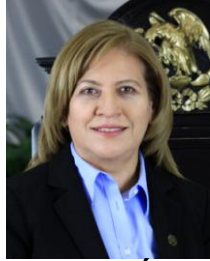
**Programa Anual de Trabajo**

**COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES**

## CONTENIDO

- I. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN
- II. MARCO JURÍDICO
- III. OBJETO
- IV. INTRODUCCIÓN
- V. PRINCIPIOS
- VI. PROGRAMA DE TRABAJO CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DEL LA LXIII LEGISLATURA.
- VII. CRONOGRAMA
- VIII. INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES

## I. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN



**DIP. JUANA ALICIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ**  
Partido Acción Nacional  
**Presidenta**



**DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL**  
Partido Acción Nacional  
**SECRETARIA**



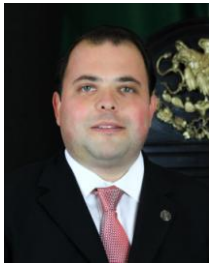
**DIP. ANA LIDIA LUÉVANO DE LOS SANTOS**  
Partido Acción Nacional  
**VOCAL**



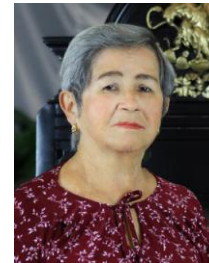
**DIP. GUADALUPE BIASI SERRANO**  
Partido Movimiento Ciudadano  
**VOCAL**



**DIP. PEDRO LUIS RAMÍREZ PERALES**  
Partido Acción Nacional  
**VOCAL**



**DIP. CARLOS GUILLERMO MORRIS TORRE**  
Partido Revolucionario Institucional  
**VOCAL**



**DIP. MARÍA DE LA LUZ DEL CASTILLO TORRES**  
Partido Movimiento Regeneración Nacional  
**VOCAL**

## II. MARCO JURÍDICO

La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables ejerce sus funciones de conformidad con lo dispuesto en los siguientes ordenamientos jurídicos:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2. Constitución Política del Estado de Tamaulipas
3. Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas: Artículos 1,2,3, 35 inciso u), 39 párrafos 1,2,3 y 4; 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50.
4. Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas
5. Ley de Los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tamaulipas

El desarrollo de este programa se realizará conforme a lo dispuesto en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, en coordinación con diversas instituciones y dependencias competentes en la materia, según lo establecido en el ordenamiento referido.

### **III. OBJETO**

Las Comisiones Ordinarias, de conformidad con el artículo 35 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, son aquellas que tienen a cargo de las tareas del dictamen legislativo y control de la gestión pública en términos de lo dispuesto por el artículo 93 párrafo 4o. de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

El principal reto de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables es ayudar a posicionar la necesidad de la atención a los Grupos Vulnerables en la agenda Estatal.

En nuestro país aún persisten obstáculos, limitaciones y prejuicios, que impiden a los grupos vulnerables ejercer plenamente sus derechos y libertades, manteniendo a muchos en la pobreza, a pesar de los logros legislativos alcanzados.

Por ello, los esfuerzos de los miembros de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, deberán de estar siempre encaminados a la atención de este tan vasto segmento de la población, cuya multiplicidad de necesidades aquejan y revisten de especial importancia las labores de esta Comisión.

## **IV. INTRODUCCIÓN**

Desde su constitución el Congreso del Estado, ha sido siempre garante de la promoción, protección, y el fortalecimiento de acciones encaminadas al bienestar de las personas en pobreza extrema, adultos mayores, menores en riesgo y en situación de calle; reinserción de menores que cumplen medidas de justicia para adolescentes, personas con discapacidad; entre otros.

Es por ello que reviste de especial importancia velar de manera oportuna para asegurarnos que desaparezca de manera gradual en nuestro Estado, la vulnerabilidad de este segmento poblacional, coordinándonos de manera imparcial y objetiva con el Ejecutivo Federal; Estatal así como con el Poder Judicial de nuestra entidad para que juntos logremos mejores resultados en el desempeño de nuestras funciones.

Así también, nos comprometernos a presentar Iniciativas coherentes, sensibles y consensadas, cuyo principal objetivo sea el de mejorar la calidad de vida de los grupos en situación de vulnerabilidad, revertir la discriminación, las fobias y la intolerancia a hacia este segmento de la población.

En la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, hacemos nuestra la responsabilidad que como Diputados y Diputadas nos corresponden, sabedores de que una de nuestras obligaciones en la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, es la de legislar y realizar propuestas que contribuyan a metas específicas, promoviendo y gestionando los apoyos necesarios, para acabar con la vulnerabilidad específica de cada segmento de la población que padece de este problema en particular; lo anterior, a través de acciones definitivas que brinden un mejor nivel de vida de nuestra población.



La realización de esta tarea, permitirá a los grupos vulnerables el respeto a su dignidad, la preparación de un nivel de vida decoroso y apegado a la posible solución de las necesidades que ellos demanden respetando en todo momento los derechos humanos.

El presente programa, plasma nuestra visión de obtener y brindar seguridad social a los grupos vulnerables, sea cual sea el rubro específico al que pertenezcan, de igual forma captura la esencia de los valores que debe tener un servidor público, que es el velar por los que más lo necesitan.

Consideramos inicialmente que la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, tenga como punto de partida los siguientes:

## V. PRINCIPIOS

Son prioridad como trabajo legislativo para esta Comisión en beneficio de nuestros representados, los siguientes principios:

- **Colaboración y coordinación con los distintos actores sociales y políticos.**

En materia de Atención a Grupos Vulnerables, con el firme propósito de ser testigo del cumplimiento y la correcta aplicación de los programas de trabajo; así como el combate a la discriminación, uniendo esfuerzos y haciendo lo correspondiente en nuestra esfera de competencia.

- **Concientización Positiva**

Orientar las decisiones Legislativas en materia de atención a grupos vulnerables, con fundamento en un estricto proceso legislativo, vigilando que se cumpla formalmente con la obligación de brindar una atención adecuada a cada situación en particular, respetando en todo momento los derechos humanos de las personas.

- **Lograr la plena concientización de la población en general de que este grupo de personas no deben ser discriminadas.**

Procurando en todo momento la correcta impartición de los programas gubernamentales, a través de nuestra gestión directa, promoviendo en nuestro ámbito de competencia la creación de Leyes y/o adecuación oportuna de nuestro marco jurídico normativo, encaminado a mejorar, apoyar y respetar la dignidad humana de la totalidad de los grupos vulnerables.

## **VI. PROGRAMA DE TRABAJO CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LXIII LEGISLATURA.**

De acuerdo con el artículo 43 inciso a) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, las Comisiones Ordinarias tendrán entre sus tareas: “Elaborar un programa anual de trabajo”.

### **Líneas generales de Acción.**

1. Estudio, análisis y en su caso dictaminación de las Iniciativas, Proyectos, Puntos de Acuerdo y Propuestas Legislativas turnadas por el pleno a la Comisión como parte de las obligaciones asignadas por la ley a esta Comisión y al trabajo legislativo de los Diputados.
2. Dictaminar las iniciativas pendientes, en su caso si las hubiere, eliminando así el rezago legislativo existente.
3. Desarrollo de propuestas legislativas en el interior de la Comisión, que contribuyan en el Estado a procurar un mejor nivel de vida de los grupos en estado de vulnerabilidad de nuestro Estado; lo anterior, atendiendo los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales firmados y ratificados por el Ejecutivo de nuestro País y las Leyes relativas al rubro que nos ocupa.
4. Realización de las sesiones de trabajo de la Comisión para el Despacho de los asuntos legislativos.
5. En un marco de pleno respeto y competencia, signar convenios de colaboración con diferentes instituciones públicas o privadas, con el objeto de fortalecer el trabajo de la comisión y estrechar lazos de comunicación con otras dependencias.
6. Realización de reuniones públicas de información, invitando a personas y expertos para clarificar el asunto legislativo de análisis.

7. Coordinación constante y permanente con los otros dos poderes de gobierno, sus instituciones, ayuntamientos y organismos competentes en el ámbito de atención a grupos vulnerables.
8. Participar en Diplomados, cursos y reuniones con los tres niveles de gobierno relativos al tema de atención a grupos vulnerables.
9. Elaboración y presentación del Informe Anual de Trabajo.

## VII. CRONOGRAMA DE REUNIONES DE LA COMISIÓN

Para el seguimiento y evaluación de los trabajos a cargo de la Comisión, el artículo 43 párrafo 1 inciso d) menciona que las Comisiones ordinarias tienen como tarea sesionar, cuando menos una vez cada dos meses, por lo que se considera el siguiente calendario, siendo flexible según las actividades propias del Congreso y de esta Comisión.

<b>MES</b>	<b>ACTIVIDAD</b>
<b>Noviembre 2016</b>	<b>Primera semana Instalación de la Comisión. Aprobación del Programa Anual de Trabajo.</b>
<b>Diciembre 2016</b>	<b>Reunión de trabajo de requerirse así los trabajos de este órgano parlamentario.</b>
<b>Febrero 2017</b>	<b>Reunión de trabajo de la Comisión.</b>
<b>Abril 2017</b>	<b>Reunión de trabajo de la Comisión.</b>
<b>Junio 2017</b>	<b>Reunión de trabajo de la Comisión.</b>
<b>Octubre 2017</b>	<b>Presentación del informe anual de actividades, a la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado.</b>

Durante los meses de julio, agosto y septiembre se continuará con el estudio del marco regulatorio de esta Comisión y por ende de su trabajo legislativo, así como las reuniones que se programen de conformidad con la agenda de trabajo de con algunas instituciones si fuera el caso.

## **VIII. INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES**

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 párrafo 1, inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, la Comisión rendirá en su oportunidad un informe anual del trabajo desarrollado, ante la Junta de Coordinación Política de este H. Congreso del Estado, con el fin de dar cuenta de la labor legislativa realizada, en aras de transparentar su actuación en el desempeño de las funciones encomendadas y de control de la gestión pública.

**COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES**

**DIP. JUANA ALICIA SÁNCHEZ JIMENEZ**

PAN

**PRESIDENTA**

**DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL**

PAN

**SECRETARIA**

**DIP. ANA LIDIA LUÉVANO DE LOS SANTOS**

PAN

**VOCAL**

**DIP. GUADALUPE BIASI SERRANO**

MOVIMIENTO CIUDADANO

**VOCAL**

**DIP. PEDRO LUIS RAMÍREZ PERALES**

PAN

**VOCAL**

**DIP. CARLOS GUILLERMO MORRIS TORRE**

PRI

**VOCAL**

**DIP. MARÍA DE LA LUZ DEL CASTILLO TORRES**

MORENA

**VOCAL**